

EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **C.I. PETROBUNKER S.A.S** , el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00898 del 26 de agosto del 2024**, “Por la cual se da por terminada la autorización contenida en la Resolución 31312 del 22 de junio de 2015, a la sociedad C.I. PETROBUNKER S.A.S., identificada con NIT. 900.292.852-5, para actuar como distribuidor estación de servicio marítima a través del artefacto naval LEO XX con Matricula MC-05-0151-AN.”

Con el fin de notificar la presente Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹ , por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 05 de septiembre del 2024 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00898 del 26 de agosto del 2024**, no procede recurso de reposición alguno.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES

Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Yaneth Bustos Salgar, Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes



Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 00898 del 26 de agosto del 2024 en (2) folios.

¹ Página web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

RESOLUCIÓN NÚMERO 00898 DE 2024

(26 Agosto 2024)

“Por la cual se da por terminada la autorización contenida en la Resolución 31312 del 22 de junio de 2015, a la sociedad C.I. PETROBUNKER S.A.S., identificada con NIT. 900.292.852-5, para actuar como distribuidor estación de servicio marítima a través del artefacto naval LEO XX con Matricula MC-05-0151-AN.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1073 del 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 31312 del 22 de junio de 2015, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad C.I. PETROBUNKER S.A.S., identificada con NIT. 900.292.852-5, para que ejerciera como distribuidor estación de servicio marítima a través del artefacto naval LEO XX con Matricula MC-05-0151-AN.

Que mediante radicado No. 1-2024-029217 del 11 de julio de 2024, la sociedad C.I. PETROBUNKER S.A.S. “EN LIQUIDACIÓN”, solicitó la derogación de la autorización dada mediante la Resolución 31312 del 22 de junio de 2015 y la cancelación código SICOM 650075.

Que, de acuerdo con lo anterior, es procedente dar por terminada la autorización concedida a la sociedad C.I. PETROBUNKER S.A.S., identificada con NIT. 900.292.852-5, mediante la Resolución 31312 del 22 de junio de 2015 para que ejercer como distribuidor estación de servicio marítima a través del artefacto naval LEO XX con Matricula MC-05-0151-AN, con el fin de actualizar la información sobre agentes registrados en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM y llevar un control efectivo en la cadena de distribución de combustibles.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en la Resolución 31312 del 22 de junio de 2015, a la sociedad C.I. PETROBUNKER S.A.S., identificada con NIT. 900.292.852-5, para actuar como distribuidor estación de servicio marítima a través del artefacto naval LEO XX con Matricula MC-05-0151-AN.

Artículo 2. Ordenar la cancelación del código SICOM 650075 en el Sistema de Información de Combustibles, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente resolución a SICOM y verificará el cumplimiento y actualización correspondiente.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar a la sociedad C.I. PETROBUNKER S.A.S., al correo electrónico: infoc@petrobunkers.co, de acuerdo con lo verificado en el RUES.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 4. Contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Agosto de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: Emma Patricia Jiménez Padilla
Revisó: Yenith Andrea Sanabria Cancelado, Nydia Cristina Cerinza Leal
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar